



18 MAY 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1648 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio Programa Pavimentos Participativos suscrito con fecha 26 de abril de 2023 entre Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin.

2.- El Memorándum N° 452, de fecha 05 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la Resolución Exenta N° 1433/2023 del SERVIU Metropolitano que aprueba el Convenio Programa de Pavimentos Participativos 2023, Municipalidad de Buin. Se adjunta:

↳ Resolución Exenta N° 1433/2023 del SERVIU Metropolitano que aprueba convenio Programa Pavimentos Participativos 2023.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 1433, de fecha 26 de abril de 2023 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que aprueba el Convenio Programa de Pavimentos Participativos 2023 suscrito con la Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Cabe hacer presente que la Municipalidad de Buin deberá ingresar a arcas del SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **\$12.642.000.-** (doce millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos), monto que pactado en cuatro (4) cuotas:

- ↳ 1^{ra} cuota por \$3.160.500.-, vencimiento al 31 de mayo de 2023.
- ↳ 2^{da} cuota por \$3.160.500.-, vencimiento al 31 de julio de 2023.
- ↳ 3^{ra} cuota por \$3.160.500.-, vencimiento al 29 de septiembre de 2023.
- ↳ 4^{ta} cuota por \$3.160.500.-, vencimiento al 31 de octubre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GÓRMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUIDO:
- Control
- D.A.F.
- Jurídico
- SECPA
- Archivo SECMU

EN Nueva carpeta Mancha DECRETOS 2016-2020\Convenio\Convenio Programa Pavimentos Participativos, 32º Llamado.doc

JURIDICA
22 MAY 2023
RECEPCION



**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago, 26/ 04/2023 comparecen: doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, chilena, casada, ingeniero civil, cédula de identidad N° **.....** Directora y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, en adelante **SERVIU** Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, chileno, cédula de identidad N° **.....** como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Rol Único Tributario N° 69.072.500-2, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU** Metropolitano, para quien acepta su Directora doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, con el objeto que **SERVIU** Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 32º Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Se adjunta listado de vías con la correspondiente información:

COMUNA: BUIN													
Nº DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA (1)	TRAMO PONTIAGO	SUPERFICIE PAV. CALZADA O ACERAS EXCLUSIVA m2 (4)	SUPERFICIE ACERAS EN CALLE / SUPERFICIE ACERAS PAVIMENTARIA m2 (5)	TIPO DE CALZADA Asfalto Hormigón Calle Piso	COSTO TOTAL DEL PROY. REF. \$ (6)	APORTE MÍNICO \$ (6)	APORTE MÍNIMO REGULAMETNARIO		APORTE COMUNAL POR OTRAS OBRAS (7) \$ (6+7)	1A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (8) (6+7)	COSTO OBRAS AMENAS (9)	PROF DE OBRA (10) COSTO TOTAL \$ (11)
								SAJ APORTE MUNICIPAL \$ (4)	APORTE VECINAL \$ (5)				
1.1	CEBALLOS MHNZ	MARÍAS MONTT - CARLOS STRUTZ	146	118	7	13.270.000	12.872.000	394.000	0	0	394.000	30.000	394.000
1	CEBALLOS MHNZ	MARÍAS MONTT - CARLOS STRUTZ	146	119	7	13.270.000	12.872.000	394.000	0	0	394.000	30.000	394.000
2.1	IRMA CANOÑO	MARTA RAMOS - MARCOS MUÑOZ	418	276	7	10.386.000	10.278.000	1.090.000	0	0	1.090.000	30.000	1.090.000
2	IRMA CANOÑO	MARTA RAMOS - MARCOS MUÑOZ	418	276	7	10.386.000	10.278.000	1.090.000	0	0	1.090.000	30.000	1.090.000
3.1	CARLOS STRUTZ	POTERILLO SALINAS - ORLANDO GUATA	264	223	7	23.904.000	23.626.000	1.280.000	0	0	1.280.000	30.000	1.280.000
1	CARLOS STRUTZ	POTERILLO SALINAS - ORLANDO GUATA	264	225	7	23.904.000	23.626.000	1.280.000	0	0	1.280.000	30.000	1.280.000
4.3	RAÚL INOSTROZA	MIGUEL PLAZA - POTERILLO SALINAS	526	471	7								

*	ANAS INDUSTRIAL	MARÍA PLAZA- POTERIAL SALINAS	514	611		42.664.000	47.236.000	1.462.000	0	0	1.462.000	30.000	2.462.000
5.1	ORLANDO GUTIÉRREZ	JOSÉ JUANIN PÉREZ- ERAZO GUAZ	291	298	A								
5	ORLANDO GUTIÉRREZ	JOSÉ JUANIN PÉREZ- ERAZO GUAZ	293	298		29.550.000	34.791.000	546.000	0	0	766.000	30.000	767.000
4.1	CARLOS VALERA MOLINA	CARLOS VALERA MOLINA - LAZARO ORTIZ	96	79	P								
6	CARLOS VALERA MOLINA	CARLOS VALERA MOLINA - LAZARO ORTIZ	96	79		5.840.000	7.069.000	126.000	0	0	2.04.000	80.000	275.000
7.0	ANTONIO PIAT	SEBASTIÁN - PIAT ANTONIO PIAT	2.343	21	C		1.880.000.000						
7	ANTONIO PIAT	SEBASTIÁN - PIAT ANTONIO PIAT	2.343	0		172.620.000	194.610.000	21.774.000	0	0	5.774.000	30.000	5.774.000
8.1	EDUARDO WAMMER	MARÍA PLAZA-LOI ALIJES	208	221	P		18.341.000						
8	EDUARDO WAMMER	MARÍA PLAZA-LOI ALIJES	218	183		18.320.000	18.341.000	24.000	0	0	744.000	30.000	763.000
Totales			4.760	3.867		360.851.000	393.226.000	12.842.000	0	0	12.842.000	240.000	13.876.000

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$365.851.000, (incluye Obras Anexas), gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$353.209.000.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.40038251-0
- Con un aporte Municipal Mínimo Reglamentario de \$12.642.000.-, gasto que será imputado al ITEM Presupuestario Municipal N° 215.33.03.001.001, "Programa Pavimentos Participativos", Centro de Costo 21.01.03 "Proyectos", del Presupuesto Municipal Vigente.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$10.975.000 (dato de carácter informativo ya que se encuentra descontado del aporte comunal).
- Se deja constancia que no existe aporte vecinal.

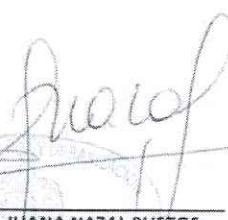
TERCERO: La Municipalidad de Buin se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$12.642.000, en cuatro cuotas, de la siguiente manera:

- Cuota de \$3.160.500, vencimiento al 31 de mayo de 2023;
- Cuota de \$3.160.500, vencimiento al 31 de julio de 2023;
- Cuota de \$3.160.500, vencimiento al 29 de septiembre de 2023;
- Cuota de \$3.160.500, vencimiento al 31 de octubre de 2023;

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de doña JUANA NAZAL BUSTOS, para representar a SERVIU Metropolitano consta de Resolución Exenta RA Nº 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se inserta por ser conocida de las partes. La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, para representar a la Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclama como Alcalde de la comuna de Buin y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.



JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA
SERVIU METROPOLITANO



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

FBC/ ADA / CSE